



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2024.

RES. PRES. CSEL. Nro. 10/2024

VISTO:

El estado del Concurso nro. 74/24, convocado para cubrir para cubrir un cargo de Defensor de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2024 el Dr. Daniel Sabsay se comunicó telefónicamente con el Sr. Secretario de esta Comisión, Dr. Luciano Rinaldi, alegando que por no ser de su especialidad la materia a concursar y existiendo además razones de índole personal y profesional deseaba renunciar a ser jurado, cargo para el cual había sido nombrado en virtud de resultar desinsaculado de la nómina de expertos remitida por el Tribunal Superior de Justicia a esos efectos, en la reunión llevada a cabo el día 15 de agosto del corriente.

Que corresponde aceptar la presentación efectuada.

Que en dicho acto, en base a la misma lista expertos, resultó sorteado como primer suplente el Dr. Pedro Aberastury, a quien corresponde designar como jurado titular en sustitución de la renunciante.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 8º del reglamento de concursos, deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello, conforme lo normado en la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y el Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015),

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS
E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia del Dr. Daniel Sabsay como miembro del jurado del Concurso nro. 74/24, convocado para cubrir para cubrir un cargo de Defensor de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2°: Designar al Dr. Pedro Aberastury como jurado titular por el estamento correspondiente al Tribunal Superior de Justicia.

Art. 3°: Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del reglamento de concursos y, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

